

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 7 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 18953/16, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION-DIRECCION DE EDUCACION INCLUSIVA.- S/ APRUÉBASE LA CREACIÓN DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS ITINERANTES MULTINIVEL (E.I.I.M.) DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0327/17 de este Ministerio se crearon los Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multinivel (E.I.I.M.) Zona Noroeste, con sede en la localidad de Santa Isabel y Zona Centro y Suroeste con sede en la localidad de Casa de Piedra, que tendrán a su cargo el acompañamiento técnico-profesional a los estudiantes y a los equipos docentes de las instituciones y servicios educativos de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en todas sus Modalidades;

Que los E.I.I.M. tendrán como propósito, acompañar al personal docente y estudiantes de las instituciones educativas de los diferentes niveles a los efectos de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación, tal como lo establece la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 2511, así como la implementación de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26061 y la Ley Provincial N° 2703, que adhiere a ésta última, en sus artículos 1° al 41;

Que este acompañamiento tiene como finalidad asegurar la continuidad de las trayectorias escolares de los estudiantes, en el marco de la perspectiva de inclusión con calidad educativa como derecho, y sostener las condiciones de reflexión, mejoramiento y adecuación permanente de las prácticas docentes;

Que estos Equipos propondrán e impulsarán acciones que permitan establecer redes de trabajo colaborativo dentro de las instituciones, y entre ellas y otras instituciones del Estado, para construir propuestas de intervención que garanticen el ingreso, permanencia y finalización de la educación, de la oferta obligatoria;

Que colaborarán con las escuelas en el análisis de las situaciones individuales y grupales, estrictamente pedagógicas y pedagógicas convivenciales, así como también acompañar a los equipos docentes en la construcción de herramientas y dispositivos de intervención que constituyan un repertorio estratégico propio de las instituciones, para responder con autonomía y de manera anticipada a las situaciones de la vida cotidiana escolar y social de los estudiantes;

Que cada Equipo contará con una estructura de profesionales conformada por un (1) Psicólogo, un (1) Psicopedagogo, un (1) Asistente Social, un (1) Fonoaudiólogo y un (1) Maestro Recuperador;

Que en dicho contexto se deben definir sus funciones en relación

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

112.-

con la organización y dinámica institucional y el desarrollo de propuestas pedagógicas, estableciendo y delimitando las funciones que les son propias a cada uno de los cargos;

Que en virtud de ello resulta necesario aprobar las funciones para los Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multinivel (E.I.I.M) con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los artículos 26, 29, 32, 53, 65, 70, 71, 75, 77, 81 de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que quienes se desempeñen en los cargos pertenecientes a los Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multinivel tendrán una carga horaria efectiva, diaria de cuatro horas y quince minutos (4:15);

Que los artículos 132 incisos a), b), c), d) y f) y 138, de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan el dictado de la presente norma legal;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo;
POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse las Funciones correspondientes a los cargos de los Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multinivel (E.I.I.M.), creados por la Resolución N° 327/17 de este Ministerio, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.-

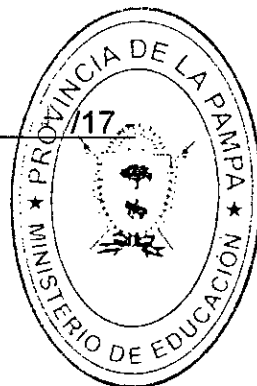
Artículo 2°.- Establécese que quienes se desempeñen en los cargos pertenecientes a los Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multinivel (E.I.I.M.) tendrán una carga horaria efectiva, diaria de cuatro horas quince minutos (4:15).-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente y a las Direcciones de Educación Inclusiva y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

0927

ldsb/gem/gma



Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa **Ministerio de Educación**

ANEXO

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS ITINERANTES MULTINIVEL

FUNCIONES TRANSVERSALES A TODOS LOS MIEMBROS

- Acompañar a las instituciones educativas de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y de todas las modalidades del sistema educativo, incluidas en la zona a la que pertenecen el Equipo de conformidad al Anexo de la Resolución N° 327/17, conforme lo determine en cada caso la Dirección de Educación Inclusiva, a los efectos de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación, tal como lo establece la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 2511, así como la implementación de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26061 y la Ley Provincial N° 2703 que adhiere a ésta última, en sus artículos 1° al 41°.
- Acompañar a las escuelas en la implementación de la Guía Provincial de Orientación para la Actuación Institucional sobre la conflictividad social en las escuelas.
- Contribuir conjuntamente con los demás actores institucionales en la inclusión educativa y social a través de la enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes.
- Proponer acciones que permitan establecer redes de trabajo colaborativo dentro de las instituciones, y entre ellas y otras instituciones del Estado, para construir propuestas de intervención que garanticen el ingreso, permanencia y finalización de la educación, de la oferta obligatoria;
- Intervenir con las escuelas en las propuestas pedagógicas y pedagógicas-convivenciales, como así también en el análisis de las situaciones individuales y grupales, a fin de superar cualquier barrera para el aprendizaje.
- Acompañar a los Equipos Docentes en la construcción de herramientas pedagógicas.
- Orientar a los Equipos Escolares en el diseño, desarrollo e implementación de propuestas de enseñanza que consideren la complejidad de situaciones particulares de aprendizaje.
- Intervenir en situaciones específicas que requieran asesoramiento y orientación en el diseño, desarrollo e innovación en los procesos de enseñanza.
- Promover la investigación-acción testimoniando la práctica de enseñanza y aprendizaje para problematizar las experiencias, y crear alternativas de ayuda contingente.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CADA ÁREA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS ITINERANTES MULTINIVEL

Psicólogo

- Establecer redes de apoyo para fortalecer la tarea de los docentes a través de intervenciones que los acompañen en el diseño de estrategias para construir conductas socialmente positivas, justas y democráticas.



Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

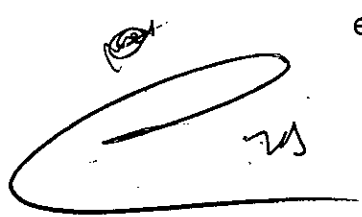
112.-

- Trabajar con los equipos escolares los aspectos emocionales que irrumpen en el espacio escolar interfiriendo en las trayectorias escolares.
- Coordinar y participar en la elaboración y puesta en marcha de estrategias de intervención compartida con profesionales de otras dependencias ministeriales para el sostenimiento de las trayectorias educativas e institucionales.
- Intervenir desde un enfoque sistémico, desde el que se aborda no sólo al estudiante, sino también el contexto socio-familiar y escolar.
- Elaborar e intervenir con los docentes y otros miembros del Equipo Interdisciplinario Itinerante Multinivel (E.I.I.M.) en el Proyecto Pedagógico Individual (P.P.I.) para aquellos estudiantes que requieran configuraciones de apoyo específicas.
- Participar en las configuraciones prácticas y de apoyo de los estudiantes desde un enfoque que permita el reconocimiento y el respeto de la subjetividad.
- Observar y registrar en los diferentes espacios institucionales los modos de relacionarse de sus miembros
- Realizar intervenciones que posibiliten prevenir problemáticas, como violencia familiar e institucional, adicciones, acoso escolar, entre otros.
- Mediar en la modificación de aquellas circunstancias del contexto generadoras de conflicto, y proveer a los sujetos de las adecuadas competencias para que puedan afrontar con éxito las situaciones conflictivas.
- Realizar diagnósticos y evaluaciones, elaborar informes y orientar en las propuestas de intervención para acompañar la trayectoria escolar de los estudiantes.
- Generar diferentes propuestas para favorecer la expresión de lo singular, sentimientos, emociones e intereses, favoreciendo un ámbito inclusivo.
- Diseñar, planificar y seleccionar instrumentos metodológicos para promover la investigación-acción y abordar los conflictos institucionales desde las experiencias escolares.

Psicopedagogo:

- Orientar a Docentes y Directivos sobre los modos de intervenir e implementar las estrategias y configuraciones de apoyo necesarias para que todos los estudiantes puedan aprender.
- Elaborar e intervenir con los docentes en el Proyecto Pedagógico Individual (P.P.I.) para aquellos estudiantes que requieran configuraciones de apoyo específicas.
- Recoger, analizar y valorar información relevante, sobre los diversos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Realizar evaluaciones (inicial-procesual-sumativa) y diagnósticos, elaborar informes y orientar una propuesta de intervención para detectar aquellas barreras que imposibilitan los aprendizajes.
- Acompañar el fortalecimiento y enriquecimiento de las prácticas de enseñanza participando en la construcción de estrategias didácticas,

11.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, with the initials 'MS' written below it.

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

//3.-

construcción de indicadores de evaluación, entre otros.

- Diseñar, planificar y seleccionar instrumentos metodológicos para promover la investigación-acción orientada a custodiar la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes.

Asistente Social:

- Promover la intervención en red junto a otras instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, articulando acciones y recursos para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Realizar su intervención en y con la comunidad educativa, en articulación con la coordinación, tutores, familia, centros y profesionales de otros servicios, con el fin de garantizar y optimizar los recursos sociales disponibles para que los estudiantes puedan transitar su escolaridad en condiciones adecuadas.
- Coordinar, promover, asesorar y guiar instancias de reflexión en el ámbito comunitario para buscar soluciones a necesidades sociales concretas.
- Elaborar informes, diagnósticos, estrategias de intervención, proyectos, planes y realizar el seguimiento de cada trayectoria específica.
- Propiciar la vinculación de la escuela con el estudiante y su familia, de manera coordinada con los Ministerios de Salud, Seguridad y Desarrollo Social.
- Realizar intervenciones que posibiliten prevenir problemáticas como violencia familiar e institucional, maltrato infantil, adicciones, entre otras que influyan directa o indirectamente en el desarrollo integral de los estudiantes.
- Diseñar estrategias e intervenir en la prevención y abordaje de ausentismo escolar.
- Desarrollar líneas de investigación-acción que conlleven a la producción del conocimiento sobre la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, reemplazando prácticas focalizadas por abordajes comunitarios que comprometan el esfuerzo de todos los miembros de la comunidad educativa.

Fonoaudiólogo:

- Acompañar y orientar a los docentes en la búsqueda y selección de propuestas pedagógicas que favorezcan el desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas de complejidad creciente.
- Identificar dificultades de comunicación que incidan en el aprendizaje, diseñando las configuraciones de apoyo que las situaciones lo requieran.
- Acompañar a las instituciones y docentes en la construcción de situaciones comunicativas desde los cuatro pilares de la lengua: hablar, escuchar, leer y escribir, en variados contextos con distintos interlocutores y con propósitos diversos que favorezcan la expresión oral y escrita, la escucha comprensiva y la lectura.



//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

114.-

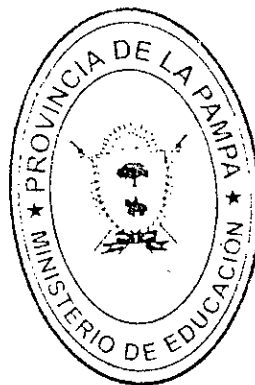
- Generar instancias específicas de tareas con los docentes en el marco del Proyecto Pedagógico Institucional (P.P.I.) y del Proyecto Escolar (P.E.) para la elaboración de propuestas pedagógicas en las que se recuperen las prácticas del lenguaje con diferentes formatos.
- Articular con las familias revalorizando la cultura experiencial comunicativa tomandola como eje de trabajo para el desarrollo de la cultura académica.

Maestro Recuperador:

- Acompañar a la institución y al docente activamente en la coordinación, selección y articulación de criterios pedagógicos y didácticos.
- Diseñar e implementar conjuntamente con los docentes, en función de los diagnósticos institucionales y áulicos, secuencias didácticas que propicien un auténtico aprendizaje escolar, conforme a los lineamientos curriculares.
- Articular sus intervenciones con los docentes desde la mirada pedagógica especializada y en pareja pedagógica, para el fortalecimiento de las comunidades de aprendizaje en el aula .
- Elaborar e intervenir con los docentes en los Proyectos Pedagógicos Individuales (PPI) para aquellos estudiantes que requieran configuraciones de apoyo específicas.
- Construir anticipadamente las configuraciones de apoyo prácticas para las trayectorias específicas de los estudiantes.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0927 117.-

ldsb/gem/gma




Prof. Maria Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN